



Rad. 680013110004-2020-00304-00 SUCESION

80

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El señor JORGE SIERRA CELIS a través de apoderado judicial solicita la apertura de la SUCESIÓN de los causantes JESUS MARIA SIERRA SUAREZ y JULIA CELIS, observándose que fija la cuantía en la suma de \$50.000.000.

Por lo anterior, conforme a los artículos 25 y 26 numeral 5 del CGP que estima la competencia de menor cuantía cuando versa sobre pretensiones que no excedan los 150 SMLMV, permite inferir que su conocimiento corresponde a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad –reparto- en primera instancia, en atención a lo reglado en el numeral 4 del artículo 18 ibídem, y por haber sido ésta ciudad el último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios, conforme se manifiesta en memorial del pasado 12 de noviembre.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda de SUCESION, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto de Bucaramanga, para que sea repartido a los señores Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, según lo planteado en la parte motiva. Líbrese oficio.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto háganse las correspondientes anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °**124** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia